

**NORMAS BÁSICAS POR LAS QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS AERODELISTAS ADSCRITOS  
 A ENTIDAD DEPORTIVA**

**CLUB AERODELISMO ALAS DE MIJAS**

**PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE AERODELISMO**

<b>1ª</b>	Se mantendrá una disciplina de vuelo rigurosa, en evitación de incidentes y accidentes de cualquier índole que puedan afectar a pilotos o terceras personas.
<b>2ª</b>	Se mantendrán los equipos en perfecto estado de seguridad, atendiendo las recomendaciones que en tal sentido se hagan por parte de los compañeros, evitando así vuelos peligrosos o temerarios.
<b>3ª</b>	Se Identificarán debidamente las frecuencias de emisión utilizadas. Para ello, y según el método habilitado a los efectos, lo primero que se hará al llegar a las instalaciones será coger la pinza que tenga su frecuencia escrita y / o se anotará con toda claridad dicha frecuencia en la pizarra correspondiente.
<b>4ª</b>	Se prohíbe totalmente conectar la emisora si no posee la pinza correspondiente y / o ya se encuentra anotada la frecuencia en la pizarra. Si por cualquier motivo no estuvieran las pinzas, el propio aerodelista tendrá que ir persona por persona preguntando las frecuencias y asegurándose de que nadie tenga su frecuencia. Si por un casual este encendiese la emisora y causara algún tipo de daño a otros modelos este señor tendrá que correr con todos los gastos de las roturas ocasionadas, y si se negara a esta obligación la junta directiva tiene pleno derecho a tramitar la baja de dicho miembro.
<b>5ª</b>	No se recomienda y se desaconseja en extremo el cambio de frecuencias de manera no justificada, por las confusiones que, lógicamente, puedan dar lugar, exigiendo que se extreme la aplicación de lo establecido en las normas 3ª y 4ª aquí mencionadas.
<b>6ª</b>	Se evitará efectuar el rodaje de motores en la pista, máxime si se encuentra algún otro aerodelo en tierra o en el aire, por las perturbaciones que lógicamente se pueden causar a sus pilotos, al no poder vigilar la actuación de los suyos.
<b>7ª</b>	En el momento de aterrizar y despegar, se anunciará con antelación suficiente el inicio de ambas maniobras, cerciorándose de que la Pista se encuentra despejada de obstáculos y de que los demás compañeros se han percatado de sus intenciones.
<b>8ª</b>	En caso de parada de motor de un aerodelo que se encuentre en el aire, o de cualquier otro tipo de dificultades, se le dará prioridad absoluta, anunciándose vivamente el estado de dicha emergencia.
<b>9ª</b>	Se prohíbe el vuelo de aerodelos sobre la zona de las mesas, público y aparcamientos, igualmente tampoco se permite volar sobre las zonas de acceso, caminos y carreteras colindantes a las instalaciones.
<b>10ª</b>	Se mantendrá y se hará un uso normal y adecuado de las Instalaciones Municipales de Aerodelismo, en beneficio de todos los componentes del Club y demás usuarios.
<b>11ª</b>	Queda totalmente prohibido el vuelo en la Instalaciones Municipales de Aerodelismo a todas aquellas personas, sea cual fuere su edad, que no estén en posesión de la correspondiente Licencia Federativa en vigor, conforme a las normas de la FEADA - Federación Andaluza de los Deportes Aéreos.
<b>12ª</b>	Cada piloto, al terminar sus actividades, deberá limpiar cualquier residuo (grasas, combustibles, etc.) de la zona que haya utilizado. También, toda la basura (papeles, latas, hélices rotas, astillas, etc.) deberá quedar depositada en alguna de las papeleras de las que, al efecto, dispongan las instalaciones y no en otro lugar. En todo caso y en ausencia de un lugar específico para dicho depósito en las propias instalaciones, el Aerodelista deberá retirar y depositar la basura en contenedores apropiados fuera de las Instalaciones Municipales
<b>13ª</b>	Queda terminantemente prohibida la realización de cualquier otra actividad, sea o no deportiva, distinta a la del Aerodelismo en las Instalaciones Municipales.
<b>14ª</b>	Todo miembro del Club que abandone las Instalaciones Municipales en último lugar tiene el deber y la obligación de cerrar los accesos de entrada a las mismas.
<b>15ª</b>	El cumplir y hacer que se cumpla esta normativa básica de seguridad, comportamiento, limpieza y convivencia es tarea de todos los miembros del Club Aerodelismo Alas de Mijas, y a todos nos compete velar por ella.
<b>16ª</b>	Como Normas Básicas de Obligado Cumplimiento, en todo lo relativo a la infracción de las mismas, se estará a todo lo dispuesto en materia de sanciones en los Estatutos Sociales.
<b>NOTA: ÉSTA NORMATIVA ES APLICABLE A CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES DEL AERODELISMO Y PARA TODO TIPO DE AERODELOS (AVIONES, HELICÓPTEROS, VELEROS, ETC.). INSISTIENDO EN QUE SE TRATAN DE NORMAS BÁSICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, DE MANERA QUE PODAMOS DISFRUTAR Y MANTENER UNAS INSTALACIONES LIMPIAS Y SEGURAS.</b>	